



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Sexta Legislatura

Dip. Santiago Sánchez Bautista

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.

Santiago Sánchez Bautista, Diputado del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en los artículos 36, fracción II, 44, fracción I y 164, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los policías del Estado de Michoacán son esenciales para nuestra seguridad pública. Estos hombres y mujeres enfrentan riesgos diarios para proteger nuestra comunidad, sin recibir el apoyo institucional necesario para asegurarles un futuro digno. Su trabajo implica arriesgar sus vidas, soportando largas jornadas y condiciones difíciles. Es nuestro deber reconocer y valorar su sacrificio de manera tangible.

Hoy, me presento ante este Congreso con un mensaje claro: es hora de hacer justicia a quienes nos han protegido. Esta iniciativa de reforma constitucional busca otorgar a las y los policías el derecho a una reconversión laboral después de veinte años de servicio, asegurando su reintegración en otras áreas de la administración.





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Sexta Legislatura

Dip. Santiago Sánchez Bautista

pública bajo condiciones justas y dignas. Es decir, se dota a las y los policías la oportunidad para que tras veinte años de servicio puedan abandonar la función policial y continuar trabajando en otras áreas de la administración pública estatal

Esta reforma tiene como propósito brindarles más opciones y expectativas laborales, así como también constituye un reconocimiento real a su labor. No olvidando que únicamente es una posibilidad que se abriría tras cumplir con la antigüedad, sin ser una obligación o la única oportunidad de crecimiento o variación profesional.

Esta iniciativa representa un paso adelante en la construcción de nuevos derechos humanos a nivel estatal. Así como este Congreso fue ejemplo nacional al constitucionalizar la gratuidad de la educación superior hace algunos años, hoy nuevamente debemos ser vanguardia. No para presumir o alardear, sino para realmente impulsar mejoras laborales y mejores condiciones para las y los policías de Michoacán. Es un acto de justicia y una decisión visionaria que se alinea con la dignidad y los derechos humanos de aquellos que nos cuidan.

Que la normativa vigente resulta insuficiente para hacer justicia al sacrificio de nuestros policías. No existe un proceso claro que les permita desarrollarse profesionalmente una vez que sus cuerpos sufren los efectos del tiempo y del riesgo acumulado, es imposible que todas y todos asciendan en la cadena de mando.

Esta reforma llena ese vacío, asegurando que cada policía pueda optar por un nuevo rumbo, conservando el reconocimiento de su experiencia y derechos adquiridos. La justicia para quienes nos protegen debe ser nuestra prioridad.

La reconversión laboral es también una herramienta para motivar a aquellos elementos que gustan capacitarse constantemente, adquirir nuevas habilidades y dominar herramientas que les permitan ser mejores servidores públicos. Esto repercutirá positivamente en los años de servicio, profesionalizando a nuestra policía





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Sexta Legislatura

Dip. Santiago Sánchez Bautista

de manera integral y multifactorial. No sólo les estamos brindando un derecho, sino también fomentando una cultura de superación que, en última instancia, nos beneficia a todos.

Que la función policial es una de las labores más arduas del servicio público. Sin embargo, nuestros policías han sido tratados como herramientas desechables. Enfrentan jornadas extenuantes, riesgos constantes y separación de sus familias. Estos hombres y mujeres merecen una mejor respuesta por parte del Estado y la sociedad.

Esta reconversión laboral no es un favor, es un derecho ganado con sudor y sacrificio. Ellos solo piden la oportunidad de seguir sirviendo, desde un lugar más seguro. Los necesitamos en nuestras comunidades, ayudándonos a construir una sociedad más segura y solidaria.

Que durante años hemos ignorado la realidad de nuestros policías y sus condiciones laborales inestables. Les hemos pedido que arriesguen sus vidas sin ofrecerles un futuro digno. Esta falta de atención no solo los afecta a ellos, sino a toda la sociedad. Un cuerpo policial desmoralizado no puede ser la base de la seguridad del estado. Si no cuidamos a quienes nos cuidan *¿cómo podemos esperar que nos sigan protegiendo?* Es nuestra responsabilidad cambiar esta realidad, porque es justo y necesario para garantizar la paz que todos deseamos.

Que hoy es el momento de ciudadanizar nuestra policía, de ver a nuestros policías como seres humanos con sueños y familias. No son herramientas desechables. Son padres, madres, hijos e hijas que merecen algo más que un reconocimiento superficial.

Brindarles opciones de reconversión laboral es darles la oportunidad de rehacer sus vidas y continuar sirviendo desde una posición menos riesgosa pero igualmente





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Sexta Legislatura

Dip. Santiago Sánchez Bautista

valiosa. Esta reforma es un paso crucial para dignificar la labor policial y asegurar que quienes tanto han entregado puedan aspirar a diversos futuros laborales.

Que esta reforma no es solo una cuestión de seguridad, es una cuestión de derechos humanos y justicia social. Es el reconocimiento de que aquellos que nos han protegido deben tener la oportunidad de proteger también a sus familias y mejorar su calidad de vida.

Debemos valorar su experiencia y habilidades, ofreciéndoles la posibilidad de aplicarlas en nuevos campos donde puedan modificar su plan de vida. Esta reforma es un acto de justicia y responsabilidad.

Concluyo esta exposición de motivos con un llamado a cada uno de los integrantes de este honorable Congreso: no podemos fallarles a quienes nos han protegido. Como representantes del pueblo, es nuestro deber fortalecer el estado democrático de derecho y el andamiaje institucional.

Les invito a apoyar esta iniciativa para asegurar un futuro digno para nuestros policías, reconocer su sacrificio y fortalecer el pilar de nuestra seguridad. Es hora de actuar con valentía y demostrar con hechos que valoramos su trabajo y sacrificio. Juntos, hagamos de Michoacán un Estado donde la justicia sea una realidad tangible y cada policía sepa que su entrega será recompensada con acciones concretas.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO* para quedar como se establece en el siguiente:





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Sexta Legislatura

Dip. Santiago Sánchez Bautista

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 147.- ...

Las y los policías al servicio del Gobierno del Estado de Michoacán tendrán derecho a la reconversión laboral después de veinte años de servicio efectivo, la cual garantizará su reintegración en otras áreas de la administración pública bajo condiciones justas y dignas, con el reconocimiento de sus derechos adquiridos y experiencia acumulada. Este derecho será ejercido de manera voluntaria y constituye un acto de justicia social hacia quienes han arriesgado sus vidas para proteger a la comunidad.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en un término no mayor a 120 días hábiles, deberá adecuar la normatividad necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Sexta Legislatura

Dip. Santiago Sánchez Bautista

ATENTAMENTE

DIP. SANTIAGO SÁNCHEZ BAUTISTA

Morelia, Michoacán a 28 de noviembre de 2024.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PRESENTADA POR EL DIPUTADO SANTIAGO SÁNCHEZ BAUTISTA.

